

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN:76-001-31-10-007-2021-00142-00

AUTO #2035

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

INCORPORAR el nuevo trabajo de partición allegado por la partidora designada dentro del presente proceso para REHACER LA PARTICIÓN, y CÓRRASE traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del Artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ